Proceso: Ejecutivo M.P.

2018-00381-00

Demandante: Bancolombia

Demandados: Javier Alberto Caro Flor

Auto de Sustanciación No: 155

Palmira, 16 de marzo de 2020.- Paso a Despacho expediente informando que dentro del término de traslado la parte demandada no objetó la liquidación del crédito presentada por la parte actora. Para proveer.

SECRETARIA



Palmira, dieciséis (16) de marzo dos mil veinte (2020)

Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación del crédito aportada por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3 del C. G. P.

> NOTIFÍQUESE DEISSY DANEYI GUANCHA AZA

> > JUEZA

CONSTANCIA: Siendo las 8:00 A.M. del día de hoy, 04 106 2000

notifico la providencia que antecede por ESTADOS : 4 (artículo 295 CGP)

CLARA LUZ ARANGO ROSERO

Secretaria